

Expediente: 782/03

Carátula: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ MACIEL CONSTRUCCIONES S.A.Y OTROS
S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/02/2021 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 782/03



H105021169032

Expte N°: 782/03

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO c/ MACIEL CONSTRUCCIONES S.A.Y OTROS s/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se notifica a: **OPTAPZUCK,JUAN EDUARDO**

ESTRADO DIGITAL

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.SENTENCIA N°653.

VISTO...CONSIDERANDO:...RESUELVE: REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado JOSÉ RODOLFO CARABAJAL por su intervención como patrocinante del C.P.N. Carlos Manuel Páez en el proceso de ejecución de honorarios seguido contra el IPVDU, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000); y por su intervención, en idéntico carácter, en el planteo de inconstitucionalidad resuelto por sentencia n°42 del 26/02/2020, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800), en mérito a lo considerado. **HÁGASE SABER. Firmado digitalmente por los Sres. Vocales: Dr. Carlos Giovanniello y Dra. Ebe López Piossek. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFCADO.**

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.